

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
COMISIONES Y GASTOS							
1. Comisión por estudio de poderes de no clientes ⁽¹⁾			S/ 110.00				Al realizar la operación.
2. Comisión por retención judicial ⁽²⁾			US\$ 70.00 ⁽³⁾			US\$ 70.00	Cargo en cuenta al ingresar la retención. Por expediente.
3. Comisión por estudio de poderes ⁽⁴⁾			S/ 40.00			US\$ 15.00 ó EUR 10.00	Al aprobar poderes
4. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	(5)			(5)			Al efectuar pago de comisiones aplicables.

Notas:

(1) Se aplica para cobro de cheques o retiros mayores a US\$ 100 o su equivalente en MN.

(2) La retención se ingresa por mandato judicial o de ejecutorías coactivas. El cobro para moneda extranjera se aplicará según el tipo de cambio SBS promedio del día de la operación; **Sólo se eliminará el cobro de la comisión a todo el segmento Banca Pequeña Empresa (BPE).**

(3) El equivalente en Moneda Nacional

(4) Aplica para las aperturas de cuentas PJ, renovaciones, modificaciones de los poderes y/o apoderados de los clientes y para las consultas sobre poderes y/o firmas de los clientes PJ. Para moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio pizarra vigente al momento de realizar el cobro. El cobro se efectuará cuando los poderes se encuentren conformes para Interbank y se cargará en cualquier cuenta que el cliente tenga abierta en Interbank.

(5) El cobro se realizará según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PJ para dicho concepto.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 8181-2012